



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13526

Jueves 5 de Noviembre de 2020

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

|   |     |
|---|-----|
| Año 2020 - Ley I N° 694 - Dto. N° 1058 - Autorízase la Utilización del Producto en Investigación Ibuprofeno Sódico Hipertónico Nebulizable .....  | 2   |
| Año 2020 - Ley XVIII N° 108 - Dto. N° 1001 - Sustitúyase el Artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, Sustituido por el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 106, y a la Incorporación de los Artículos 7° Bis y 7° Ter a la Ley XVIII N° 105 ..... | 2-3 |

#### DECRETOS PROVINCIALES

|   |     |
|---|-----|
| Año 2020 - Dto. N° 1008 - Ratifícase la Resolución N° XXI-08/20 M.S. ....   | 3   |
| Año 2020 - Dto. N° 1057 - Vétese Parcialmente, específicamente los Incisos a), d), e), g), h), i) y j) del artículo 8° y los artículos 9° y 10° del Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Comisión de Control y Seguimiento Previsional y de la Seguridad Social de la Provincia del Chubut ..... | 3-5 |

#### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Año 2020 - Dto. N° 1011 a 1019 ..... | 5-7 |
|--------------------------------------|-----|

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Gobierno y Justicia                           |       |
| Año 2020 - Res. N° II-30, II-31 y II-42 .....               | 7-8   |
| Ministerio de Economía y Crédito Público                    |       |
| Año 2020 - Res. N° III-29, III-30 y III-32 .....            | 8     |
| Año 2020 - Res. N° 318 y 319 .....                          | 8-10  |
| Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación      |       |
| Año 2020 - Res. N° XII-33 y XII-34 .....                    | 10    |
| Año 2020 - Res. N° 232 a 238 .....                          | 10-11 |
| Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable |       |
| Año 2020 - Res. N° XXIV-13 .....                            | 11    |
| Contaduría General de la Provincia                          |       |
| Año 2020 - Res. N° IX-03 .....                              | 11    |

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

|   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de Gobierno  |       |
| Año 2020 - Res. Conj. N° II-32 y V-70 .....   | 11-12 |
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y<br>Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado |       |
| Año 2020 - Res. Conj. N° XVI-30 y VII-02 .....  | 12    |

### SECCIÓN GENERAL

|  |       |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias |       |
| Licitaciones - Avisos .....                  | 12-19 |

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### AUTORIZASE LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO EN INVESTIGACIÓN IBUPROFENO SÓDICO HIPERTÓNICO NEBULIZABLE

LEY I N° 694

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Facultar al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut a autorizar la utilización del producto en investigación IBUPROFENO SÓDICO HIPERTÓNICO NEBULIZABLE como tratamiento de emergencia sanitaria y en carácter de terapia de uso compasivo para la recuperación de pacientes diagnosticados COVID-19 positivos tratados en instituciones públicas y privadas en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia, en el marco de sus competencias y en carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Ley, estará facultado para otorgar las autorizaciones que considere necesarias a cada institución que así lo solicite bajo estricto protocolo de control y seguimiento de pacientes.

Artículo 3°.- Establézcase que la vigencia de los dispuesto en la presente Ley se extenderá mientras dure la situación de Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, o hasta que el producto encuentre aprobado y autorizado para uso comercial en el territorio de la República Argentina por la ANMAT o hasta que la evaluación de tratamiento por parte de la Autoridad de Aplicación lo indique, lo que ocurra primero.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut un Comité de Seguimiento para la implementación del «Plan de Tratamiento», conformado por profesionales de la salud de probada experiencia bajo criterios objetivos propiciados por la Autoridad de Aplicación, cuyo propósito será evaluar la pertinencia de aplicación o suspensión del mismo, como así los avances aportados por el tratamiento en su aplicación y comunicar los resultados parciales evolutivos a la comunidad científica.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá garantizar la provisión del producto en investigación y lo hará de acuerdo a los mecanismos que ella defina, quedando autorizado a llevar adelante la contratación que se requiera para la adquisición del producto en el marco de la presente Ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1058**  
**Rawson, 29 de Octubre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a facultar al Ministerio de Salud de la provincia a autorizar la utilización del ibuprofeno Sódico Hipertónico nebulizable como tratamiento de uso compasivo para la recuperación de pacientes diagnosticados COVID-19 positivo, tratados en instituciones públicas y privadas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de octubre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 694  
Cúmplase comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY XVIII N° 105, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY XVIII N° 106, Y A LA INCORPORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7° BIS Y 7° TER A LA LEY XVIII N° 105**

**LEY XVIII N°108**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- SUSTITUYASE el artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, sustituido por el artículo 3° de la Ley XVIII N° 106, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6°.- «Sistema de Retiro Voluntario. Los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial que pertenezcan a la planta permanente, se encuentren en efectivo ejercicio de su cargo a la fecha de la publicación del presente y que así lo deseen, dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la reglamentación de la presente ley para solicitar el retiro de la Administración Pública, momento a partir del

cual cesará en forma total y definitiva la relación de empleo que lo vincula. El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial decidirán la aceptación o no de la petición y en su caso, se suscribirá un acuerdo materializando el retiro de la Administración Pública.»

Artículo 2°.- Incorpórese a la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106, como artículo 7° bis el siguiente:

Artículo 7 bis: «Establécese que serán denegadas las peticiones de agentes que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios del Régimen instituido en los artículos 1° a 5° de la presente Ley, o antes del 31 de Diciembre de 2024, se encontraran en condiciones de acceder a algún beneficio jubilatorio, ya sea a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros o por una caja jubilatoria diferente, en el marco de la reciprocidad jubilatoria».

Artículo 3°.- Incorpórese a la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106, como artículo 7° ter el siguiente:

Artículo 7 ter: «Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar y/o modificar los plazos establecidos en la presente ley hasta el 31 de Diciembre del 2021».

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1001**  
**Rawson, 15 de Octubre 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, sustituido por el artículo 3° de la Ley XVIII N° 106, y a la incorporación de los artículos 7° bis y 7° ter a la Ley XVIII N° 105; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 108  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase la Resolución N° XXI-08/20 M.S.**

**Decreto N° 1008**  
**Rawson, 23 de Octubre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1331/20 - M.S; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramita la ratificación de la Resolución N° XXI- 08/20 M.S;

Que por el Artículo 2° de la misma Resolución se designó al agente REUQUE Jorge Eduardo a cargo de la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud;

Que el presente trámite se encuadra en lo prescripto por el Artículo 4° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo y Decreto 116/82;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251;

Que en la vista concedida el servicio jurídico del Ministerio de Salud se pronuncia sobre la viabilidad del trámite; Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI- 08/20 M.S.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**PODER EJECUTIVO: Vétese Parcialmente, específicamente los Incisos a), d), e), g), h), i) y J) del artículo 8° y los artículos 9° y 10° del Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Comisión de Control y Seguimiento Previsional y de la Seguridad Social de la Provincia del Chubut**

**Decreto N° 1057**  
**Rawson, 29 de Octubre de 2020**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable

Legislatura Provincial con fecha 15 de octubre de 2020, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 057/20 - P.H.L., el día 16 de octubre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado el Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Comisión de Control y Seguimiento Previsional y de la Seguridad Social de la Provincia del Chubut;

Que el proyecto tal como fue sancionado otorga facultades y funciones a la Comisión que se inmiscuyen en la órbita de actuación jurisdiccional y administrativa del Poder Ejecutivo;

Que el principio de separación de poderes es fundamental para nuestra estructura tanto política como jurídica;

Que entre las funciones que se le atribuyen a la Comisión por el artículo 8° se menciona la de recibir denuncias, controlar e investigar de oficio lo relacionado al sistema previsional y Obra Social, requerir y recibir declaraciones testimoniales, realizar inspecciones oculares, solicitar la realización de pericias técnicas o científicas, y el inciso j) faculta a determinar una deuda ya establecida por Ley;

Que el artículo 9° resulta impreciso el concepto de «mal desempeño» que se le atribuiría al Presidente del Instituto de Seguridad Social y seguros del Chubut;

Que el artículo 10° del Proyecto de Ley otorga a la Comisión Especial de Control y Seguimiento del Sistema Previsional y de Seguridad Social de la Provincia del Chubut una función que invade el área de actuación del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar los incisos a), d), e), g), h), i) y J) del artículo 8° y los artículos 9° y 10° del Proyecto de Ley sancionado;

Que la autonomía normativa del artículo primero lleva a sostener el veto parcial del mismo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA**

Artículo 1°.- Vétese parcialmente, específicamente los incisos a), d), e), g), h), i) y J) del artículo 8° y los artículos 9° y 10° del Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Comisión de Control y Seguimiento Previsional y de la Seguridad Social de la Provincia del Chubut, sancionado por la Honorable Legislatura

Provincial con fecha 15 de octubre de 2020, comunicado Al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 57/20 - P.H.L., el día 16 de octubre de 2020.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**Proyecto de Ley  
Honorable Legislatura del Chubut**

**LEY XVIII N°**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, la Comisión Especial de Control y Seguimiento del Sistema Previsional y de Seguridad Social de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por nueve (9) miembros: cuatro (4) por el Bloque Mayoritario y cinco (5) por los restantes Bloques, en forma proporcional a la integración de la Cámara.

Artículo 3°.- Los integrantes de la Comisión desempeñarán sus funciones durante dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 4°.- La Comisión designará anualmente un Presidente y un Vicepresidente. La presidencia y vicepresidencia no podrá recaer sobre legisladores que pertenezcan al Bloque que representa al partido de gobierno. La secretaría será ejercida por quien disponga la Comisión.

Artículo 5°.- La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento para cumplir los objetivos fijados en la presente Ley y supletoriamente se aplicará el Reglamento de la Honorable Legislatura. El Reglamento Interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 6°.- El quórum para sesionar será el establecido para el caso de las Comisiones Extraordinarias en el artículo 65° del Reglamento Orgánico de esta Legislatura Provincial. La Comisión, obtenido el quórum, tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7°.- La Comisión tendrá su sede en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina. Cuando las Circunstancias así lo determinen, la Comisión podrá sesionar válidamente a través de plataformas virtuales.

Artículo 8°.- Son funciones y facultades de la Comi-

sión:

a) Recabar información, realizar el monitoreo y seguimiento de la aplicación de la Ley XVIII N° 32 y todas aquellas normas vigentes o a dictarse que rijan el sistema previsional de la Provincia.

b) Convocar a la participación de expertos y organizaciones sociales para el análisis y opinión respecto del funcionamiento del Sistema previsional y de seguridad social de la Provincia.

c) Solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos y a cualquier otro organismo que fuera necesario para el cumplimiento de su cometido.

d) Recibir denuncias referentes a presuntas violaciones, y/o dilaciones innecesarias y todo obstáculo al cumplimiento de las leyes previsionales vigentes.

e) La comisión tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio todo lo relacionado con el sistema previsional y Obra Social de la Provincia del Chubut. A requerimiento se deberá suministrar información o documentación que la comisión solicite.

f) Analizar los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, efectuar las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir.

g) La Comisión podrá convocar o invitar a su seno, según corresponda, para que participen haciendo oír a las asociaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y a las Comisiones Parlamentarias Permanentes, que tengan vinculación con el Sistema Previsional y de Seguridad Social de la Provincia, en especial, sus beneficiarios. Asimismo, la Comisión podrá requerir a las instituciones o personas mencionadas precedentemente un informe circunstanciando de los temas a considerar, cuando así lo estimare pertinente.

h) Requerir y recibir, dejando debida constancia por escrito, declaraciones testimoniales.

Realizar inspecciones oculares, debiendo labrar actuaciones que especifiquen pormenorizada y circunstanciadamente los resultados.

i) Solicitar la realización de pericias técnicas o científicas. Solicitar la colaboración y asesoramiento de personas, instituciones, comunidades y organismos especialistas en la materia objeto de revisión o investigación.

j) La determinación de la deuda histórica con el Instituto de Seguridad Social y Seguros y su actualización.

Artículo 9°.- El Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá concurrir a la Comisión para informar a sus miembros respecto del funcionamiento del Sistema Previsional y de la Obra Social de la Provincia, como así también de toda cuestión pertinente vinculada al funcionamiento del Organismo. La falta de concurrencia del Presidente del Directorio a las reuniones de Comisión, toda vez que sea convocado en los términos del presente artículo y sin un motivo que la justifique, será considerada como mal desempeño.

Artículo 10°.- La Comisión Especial de Control y Seguimiento del Sistema Previsional y de Seguridad Social de la Provincia del Chubut elevará a la Cámara

de Diputados de esta Provincia, un informe con sus conclusiones finales dentro de los ocho (8) meses contados a partir de su constitución, encontrándose facultada a emitir y elevar informes parciales si lo considerara necesario. En el informe deberá determinarse como mínimo:

a) Incidencia en la situación patrimonial del Instituto de la falta de pago aportes por parte del Poder Ejecutivo.

b) Detalle del crecimiento de afiliados al sistema.

c) Si los fondos de la seguridad social fueron utilizados para objetivos ajenos al Instituto.

d) Si el aumento en la cobertura de prestaciones, ha incidido en la situación patrimonial actual del Instituto.

La Comisión Especial de Control y Seguimiento del Sistema Previsional y de Seguridad Social de la Provincia del Chubut lo dará a publicidad en la Página Web de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y lo facilitará a todos los medios de comunicación social que así lo soliciten.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1011**

**23-10-20**

Artículo 1°.- Mensualízase al señor POZAS, Luciano Jonatan (Clase 1985 - M.I. N° 31.312.962) en el cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del ejercicio del año 2020.



**Dto. N° 1012 23-10-20**

Artículo 1°.- Aprobar la Reserva de Cargo del agente NECULQUEO, Alejandro Javier (Clase 1976 - M.I. N° 25.138.220) en el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado VI, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 10 de Diciembre de 2019 inclusive.

**Dto. N° 1013 23-10-20**

Artículo 1°.- Mensualizase al señor ALVAREZ ANGELLA, Miqueas Alfredo (Clase 1988 - M.I. N° 33.371.608) en el Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como Ingeniero Biomédico en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administra-

tivo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del ejercicio del año 2020.

**Dto. N° 1014 23-10-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2020.

**ANEXO I**

| NOMBRE Y APELLIDO               | M.I. N°    | CLASE | FUNCION                                    | CATEGORIA | REGIMEN HORARIO                 | ESTABLECIMIENTO          |
|---------------------------------|------------|-------|--|-----------|---------------------------------|--------------------------|
| ESCOBAR MORALES, Jorge Mario    | 95.390.462 | 1987  | Médico/a                                   | A-II-I-8  | 36 Horas con G/A                | Hospital Zonal Trelew    |
| GARAY, Kevin Luis               | 37.677.003 | 1994  | Técnico Superior en Radiología             | A-III-I-7 | Artículo 89°                    | Hospital Zonal Trelew    |
| CHAMORRO, Blanca Estela         | 25.710.564 | 1977  | Enfermero/a                                | A-III-I-7 | 30 Horas                        | Hospital Zonal Trelew    |
| URIBE, Karina del Carmen        | 31.914.672 | 1985  | Enfermero/a                                | A-III-I-7 | 30 Horas                        | Hospital Zonal Trelew    |
| ECHAVARRIA CUENCA, Dalma Jani   | 34.274.280 | 1990  | Enfermero/a                                | A-III-I-7 | 30 Horas                        | Hospital Zonal Trelew    |
| VERA, María Alejandra           | 31.261.199 | 1985  | Enfermero/a                                | A-III-I-7 | 30 Horas                        | Hospital Zonal Trelew    |
| OVELAR, Elizabeth Modesta       | 33.064.383 | 1987  | Enfermero/a                                | A-III-I-7 | 30 Horas                        | Hospital Subzonal Rawson |
| KREBS, German                   | 25.710.430 | 1977  | Médico/a especialista en Terapia Intensiva | A-I-I-9   | 36 Horas con G/A - Artículo 89° | Hospital Subzonal Rawson |
| MOURE, Ezequiel Adrián          | 22.453.575 | 1971  | Médico/a                                   | A-II-I-8  | 36 Horas con G/A                | Hospital Subzonal Rawson |
| ROJAS CARDENAS, Marcela Beatriz | 31.261.128 | 1985  | Servicios Generales                        | D-III-I-3 | 30 Horas                        | Hospital Subzonal Rawson |
| AÑAMURO QUISPE, Oscar           | 18.869.696 | 1975  | Médico/a                                   | A-II-I-8  | 36 Horas con G/A                | Hospital Subzonal Rawson |

**Dto. N° 1015 23-10-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal. -

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Omar DAVIES (M.I. N° 13.922.550 - Clase 1960) cargo Jefe de Departamento Fiscalización Externa - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, al cargo de Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de octubre de 2020, designación dispuesta por Decreto N° 1116/19 de fecha 08 de octubre de 2019 y

ratificada por Decreto N° 452/20, de fecha 04 de junio de 2020. -

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2020, la designación del agente Hugo Marcelo TORRES (M.I. N° 12.568.765 - Clase 1958) cargo Jefe de División Verificaciones Formales - Nivel III - Departamento Fiscalización Externa, a cargo del citado Departamento - Nivel II, ambos Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta mediante Decreto N° 1311/19, de fecha 20 de noviembre de 2019. -

**Dto. N° 1016 23-10-20**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del señor FERMIN, José Andrés (D.N.I. N° 24.125.883), con domicilio en barrio 40 viviendas productivas casa N° 31 de la localidad de Gaiman, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Gaiman.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

**Dto. N° 1017 23-10-20**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo de Recolectores Nueva Esperanza Limitada (CUIT N° 30-71035502-5) con domicilio en la ciudad de Trelew, representada por su Presidenta Sra. Lorena Paola ACUÑA (DNI N° 32.516.366) y su Tesorera Sra. Carolina Alejandra LANIZANTE (DNI N° 31.318.567), la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$2.523.655) para la compra de un autoelevador (zampi) el cual resulta de imperante necesidad para apilar fardos de 350 a 500 kg que realizan los miembros de la cooperativa en sus labores diarias, consistentes en la recolección, separación, prensado, acopio y posterior venta de residuos reciclables.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$2.523.655), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 4.18 - Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1018 23-10-20**

Artículo 1°.- OTÓRGASE la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», a favor del Ex- Combatiente Señor MENDEZ, Luis Orlando (D.N.I. N° 16.001.371), con domicilio en calle Armada Argentina N° 712 - de la localidad de Rada Tilly Provincia del Chubut, a partir del 17 de julio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 27 - Unidad Coordinadora de Ex Combatientes - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

**Dto. N° 1019 23-10-20**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE al Dr. Jorge Alberto GARCIA RAPP (DNI 12.651.166) y al Dr. Eduardo

MELINSKY (DNI 12.587.558) a fin de efectuar la auditoría y análisis del sistema de jubilaciones y pensiones del Personal que percibe remuneraciones del Estado Provincial, de las Entidades Autárquicas, de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, administrado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de conformidad a la Ley XVIII N° 32, por la suma total para cada uno de ellos de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$1.815.000), por lo que el costo total del presente trámite asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$3.630.000), pagaderos en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en el artículo 95, apartado c), inciso 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 01, Actividad 01, Inciso 03, Partida 4.9, Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 3.025.000) Ejercicio 2020 y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000) Ejercicio 2021.-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-30 06-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la agente Mercedes Karina ROMERO, (DNI N° 25.656.613 - Clase 1976), cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Mesa de Entrada y Registro, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

**Res. N° II-31 07-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Noviembre de 2018, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII N° 32, de la agente RACO María Angélica (DNI N° 14.198.603 - Clase 1960), Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3 - 001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Cushamen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente RACO, María Angélica (DNI N° 14.198.603 - Clase 1960), tres (3) días hábiles de licencia del período 2017 y treinta y dos (32) días hábiles de licencia proporcionales al período 2018, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74, Homologado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales / Fuentes de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o Presupuestaria.-

**Res. N° II-42 27-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2° Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales a la agente Sandra Marcela PAREDES (DNI N° 22.203.359 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativa, Código 3-004-Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° III-29 06-10-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir 01 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente CAYUÑAN, Emma (M.I. N° 14.282.647 - Clase 1960) al cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar cincuenta (50) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada según el siguiente detalle: treinta (30) días hábiles Período 2019 y veinte (20) días hábiles Parte Proporcional - Período 2020.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial -

Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° III-30 08-10-20**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2020, la renuncia interpuesta por la agente SOTO, Liliana Mabel al cargo Servicios - Planta Transitoria del Departamento Recaudación Puerto Madryn de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° III-32 19-10-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ochenta y cuatro (84) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2020 por los agentes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, Comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

**Res. N° 318 22-10-20**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$303.780,46) en concepto de intereses devengados entre el 09 de octubre de 2020 y el 21 de octubre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

**Res. N° 319 22-10-20**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$235.514,62) en concepto de intereses de la Serie LI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTAY TRES CON OCHEN-



TA Y SEIS CENTAVOS (\$20.116.873,86) en concepto de intereses de la Serie LI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LVIII Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 316/20-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY TRES MIL SETECIENTOS (\$263.700) en concepto de amortización y la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$7.222,21) en concepto de intereses de la Serie LVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIUNO CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (\$4.823.021,51) en concepto de intereses de la Serie LVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LVIII Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 316/20-EC, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$25.182.632,20. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

**ANEXO I**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHUBUT**  
**SERIE LI Clase 2 A 91 DÍAS V/N \$2.400.000**

Vencimiento: 23 de octubre de 2020.

Amortización: \$2.400.000.

Período de intereses: desde el 24 de julio al 23 de octubre de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,5% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$98,13109200650810

Importe total a abonar intereses: \$ 235.514,62

**ANEXO II**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHUBUT**  
**SERIE LI CLASE 2 ENTREGADAS EN CANJE DE LA**  
**SERIE LVIII DE LETRAS DEL TESORO V/N**  
**205.000.000**

Vencimiento: 23 de octubre de 2020.

Período de intereses: desde el 24 de julio de 2020 al 23 de octubre de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,5% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$98,13109200650810

Importe total a abonar intereses: \$ 20.116.873,86

**ANEXO III**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHUBUT**  
**SERIE LVI A 25 DÍAS V/N \$263.700**

Vencimiento: 23 de octubre de 2020.

Amortización: \$263.700.

Período de intereses: desde el 28 septiembre al 23 de octubre de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$27,38796997238570

Importe total a abonar intereses: \$ 7.222,21

**ANEXO IV**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL**  
**CHUBUT**  
**SERIE LVI ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE**  
**LVIII DE LETRAS DEL TESORO V/N 176.100.000**

Vencimiento: 23 de octubre de 2020.

Período de intereses: desde el 28 de septiembre al 23 de octubre de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Co-

municación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$27,38796997238570

Importe total a abonar intereses: \$ 4.823.021,51

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

### Res. N° XII-33 07-10-20

Artículo 1°.- Liquidar al señor FERRARI, Franco (M.I N° 24.325.615 - Clase 1975) veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuadas, generadas en sus funciones en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF: 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

### Res. N° XII-34 07-10-20

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el agente LOBOS, Oscar Delfín (M.I N° 12.977.575 - Clase 1957) cargo Jefe de Departamento Técnico en Esquel - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal

Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar ciento cuatro (104) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, según el siguiente detalle: cincuenta y seis (56) días hábiles Período 2019 y cuarenta ocho (48) días hábiles Parte Proporcional - Período 2020 según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A.-

### Res. N° 232 21-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto del servicio de monitoreo de alarma del edificio Dirección General de Energía Renovable sito en Finoquieta 151 de Rawson, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco (\$

785) en el ejercicio 2020.-

Artículo 2°.- ABONESE a la Firma SECURITAS ARGENTINA S.A. la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco (\$ 785) por el servicio de monitoreo de alarma del edificio ubicado en Finoquieta 151 de Rawson, correspondiente al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demanda la presente erogación en el Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable; Actividad 01: Promoción, Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable; I.P.P.: 3.9.3. Servicios de Vigilancia; Fuente de Financiamiento: 321 Fondo CREE; Ejercicio Financiero: 2020.-

### Res. N° 233 21-07-20

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° 00149/2020 - MIEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 3.030.731,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SIESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.632.791,00) en el SAF 88- Programa 29 - SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 y la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.397.940,00) en el SAF 88- Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-»

### Res. N° 234 21-07-20

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE la Contratación Directa tramitada mediante Expediente N° 2911/19-MIPySP correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS EN SECTOR SUM DE LA ESCUELA N° 213 DE PUERTO MADRYN» a la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., CUIT N° 30-71116878-4 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 2.993.300,00), con un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) días corridos por estar ajustada su oferta a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHASECE la oferta presentada por la firma INGAR S.R.L., por no cumplir con lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares de Contratación.-

Artículo 3°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 7° inc. a) de La Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 2.993.300,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 2.909.200,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Obra 04- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020, y la

suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 84.100,00) en el SAF 88- Programa 29- Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7. Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 235** **21-07-20**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° 00150/2020 – MIEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.968.580,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 – Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-»

**Res. N° 236** **21-07-20**

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE la Contratación Directa tramitada mediante Expediente N° 441/20-MIEP correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLAYÓN DEPORTIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE CARPINTERÍAS VARIAS EN ESCUELA N° 222 DE PUERTO MADRYN» a la firma MENEDIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71154583-9 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.328.593,52), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos por estar ajustada su oferta a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 7° inc. a) de La Ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.328.593,52) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Obra 04- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 237** **21-07-20**

Artículo 1°.- DECLARASE de legítimo abono el servicio de alquiler del grupo generador y su correspondiente servicios para la comunidad de Chacay Oeste, contratado con la firma LA INDUSTRIAL C.U.I.T. N° 30-71153641-4, desde el 25 de abril y hasta el 30 de mayo del 2020, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma LA INDUSTRIAL C.U.I.T. N° 30-71153641-4, la Factura N° 0006- 00014657, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000,00) IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento

3.14 - Programa 16 - Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.020.-

**Res. N° 238** **21-07-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos e Inversiones N° 2 presentado por la Empresa RIGEL S.R.L. - INCOPA S.R.L. (UTE.), adjudicataria de la Contratación Directa N° 30/15 correspondiente a la Obra: «ALIMENTACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA ÁREA CENTRAL - STELLA MARIS», en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de finalización de la Obra: «ALIMENTACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA ÁREA CENTRAL - STELLA MARIS», el día 31 de Julio de 2021.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-13** **27-10-20**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte del/los agentes intervinientes en los hechos denunciados en el expediente N° 248/2020.MAyCDS.-

---

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° IX-03** **27-10-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32 de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTASE a partir del 30 de septiembre del año 2020 la renuncia presentada por el Contador Homero Claudio Expósito (M.I. N° 11.738.515 Clase 1955) al cargo de Delegado Jurisdiccional de la Contaduría General de la Provincia del Chubut.-

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° II-32 MGyJ y  
V-70SGG** **08-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Shirley Pamela ROBERTS (DNI N° 30.580.250 - Clase 1984),

cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, II Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, Secretaría General de Gobierno, desde el 26 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual a la Secretaría General de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA DE GESTIÓN  
PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**Res. Conj. N° XVI-30IPVyDU y  
VII-02SGPyME**

**08-10-20**

Artículo 1°.-Asignar funciones, a la agente AVILA, Nazarena (DNI N° 37.550.815 – Clase 1992), quién cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Gestión Pública y Modernización del Estado, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2020.-

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Secretaría Gestión Pública y Modernización del Estado.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Seijas, Camilo Cesar S/Sucesión abintestato» (Expte. 420, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEIJAS CAMILO CESAR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 21 de Octubre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H. Mures; Secretaría autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante «DUFOUR BLANCA RAQUEL», para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Dufour Blanca Raquel S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte N° 00056 año 2020).- Puerto Madryn, 31 de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRABOL, ISABEL CAMILA, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Trabol, Isabel Camila S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001567/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZÁLEZ GIMÉNEZ, MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: González Giménez, María S/Sucesión ab-intestato

(Expte. 001402/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 30 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA VIOLETA GALLARDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo Olga Violeta S/Sucesión testamentaria», Expte. N° 001558/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 21 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CALVO VAZQUEZ ELADIA, y PIÑEIRO JOSE GUSTAVO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Calvo Vazquez Eladia y Carames Piñeiro José Gustavo S/Sucesión ab-intestato (Digital)»

(EXPTE. 000429/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, octubre 22 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural

y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Los Notros S/N° de la esta localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: «Serra, Paula c/Huenelaf, Benito s/Escrituración» (Expte. 171-2013), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días para que concurren a estar a derecho los herederos del Sr. BENITO HUENELAF, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial, a tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Radio Nacional El Bolsón.

Lago Puelo (Ch), 14 de Octubre de 2020.  
Publicación por 2 días.

FERNANDA BISCARDI  
Secretaria

I: 04-11-20 V: 05-11-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GOMEZ, ROSA LIMA DEL SEÑOR para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «GOMEZ, Rosa Lima del Señor S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 293-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto cita y emplaza a los herederos y acreedores de VILLALBA, EDUARDO y HOWELLS, ANA MERCEDES para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «Villalba, Eduardo y Howells, Ana Mercedes S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 425-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto cita y emplaza a los herederos y acreedores de VEGAS, OSVALDO GERMAN para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «Vegas, Osvaldo German S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 404-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTA MIFANUY AREVALO para que se presenten en autos: «AREVALO, Marta Mifanuy S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1574 - Año 2019). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 08 de Octubre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PONCE DE LEON, Arsenio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 480/2020)», declara abier edictos por to el juicio sucesorio de ARSENIO PONCE DE LEON debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, de Octubre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-20 V: 06-11-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA LÓPEZ Y SERAFÍN ANTONIO UROZ Y GARCÍA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LÓPEZ, NELIDA y UROZ Y GARCÍA, SERAFÍN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001466/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 04-11-20 V: 06-11-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505 P.B. a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA-Jueza- Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos: «GARCETIE, Dante Luis C/HERNANDEZ, Teresa S/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. Nro. 1 - Año: 2019) cita a la Señora TERESA HERNANDEZ, L.C. 2.770.151, titular de los inmuebles a usucapir identificados como: 1) Ejido 15 (Esquel) Circ. 1 -Sector 5-Mza. 64 - Parcela 7 inscripción de dominio T° 271 F° 196 Finca 49.349; 2) Ejido 15 (Esquel) Circ.1 -Sector 5-Mza. 64 - Parcela 8 inscripción de dominio T° 271 F° 231 Finca 49.350, para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (arts. 147,346 y ccdtes. Ley XIII N° 5, CPCC).-

El presente se publicara por dos (2) días.  
Esquel, Chubut, 05 de Agosto de 2020.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 04-11-20 V: 05-11-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GUERRERO PARA-

DA, José del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 469/2020)» declara abierto el juicio sucesorio de JOSÉ DEL CARMEN GUERRERO PARADA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, de octubre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-20 V: 06-11-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Labril, Estela Edith S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 00000381/2020), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ESTELA EDITH LABRIL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Octubre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-11-20 V: 09-11-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVAR COVASICH, FRANCISCO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vivar Covasich, Francisco S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001137/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2020.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-20 V: 09-11-20

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Real, Marta S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 378 Año 2020) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sra. MARTA REAL, DNI 0.561.434, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo de la Juez Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en los autos caratulados: «Marilaf Secundino S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 285/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SECUNDINO MARILAF, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut 26 de Octubre de 2020.-

Dr. BRUNO MARCELO NARDO  
Secretario de Ejecución

P: 05-11-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de REYES CASANOVA MARGARITA ROSA en los autos caratulados «Reyes Casanova Margarita Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 15 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-11-20 V: 09-11-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LARRAYA, JORGE LUIS, D.N.I. 21.586.796 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Larraya, Jorge Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001155/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUAREZ, NORBERTO EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Suarez, Norberto Eduardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001626/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IDA ROSA HERNANDEZ VIVAR D.N.I. 92.046.477 y JOSE ARTEMIO VIDAL SALAMANCA, D.N.I. 93.575.769 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández Vivar, Ida Rosa y Vidal Salamanca, José Artemio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000490/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO GONZALEZ D.N.I. 7.324.291 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González, Francisco S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001134/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-11-20 V: 09-11-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KREYMBORG, VILMA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: Kreymborg, Vilma Raquel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002391/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-20 V: 09-11-20

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Grassi, Roberto Luis S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 455 – Año 2020, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de GRASSI, ROBERTO LUIS, mediante edicto que se publicaran por TRES DÍAS, bajo

apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-11-20 V: 09-11-20

---

**AUTOS N° 1.253.095 CARATULADOS ICEO S.A. P/  
CONCURSO GRANDE**

FE DE ERRATAS: concurso preventivo. Autos N° 1.253.095 caratulados «ICEO S.A P/CONCURSO GRANDE»

Se deja expresamente aclarado que las verificaciones de créditos deberán hacerse vía correo electrónico a las casillas: [estudiopenapena@gmail.com](mailto:estudiopenapena@gmail.com) o [pececilia9@gmail.com](mailto:pececilia9@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.-

ENGLER LAURA PATRICIA  
Secretaria

I: 29-10-20 V: 05-11-20

---

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT  
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 20 de Noviembre de 2020, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 17,00 horas y 18,00 horas respectivamente, mediante plataforma Zoom, a través del link de acceso que se remitirá por correo electrónico a cada matriculado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2020.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2019- Octubre/2020.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2021.

7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2020- Octubre/2021.

CP. GUILLERMO A. WILLIAMS  
Vicepresidente  
C.P.C.E.Chubut

I: 05-11-20 V: 06-11-20

---

**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS  
PARA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Publicado el Jueves 29 de octubre de 2020**

**LICITACIÓN N° 03/2020-MSEG**

EXPEDIENTE N° 891/2020-MSEG  
OBJETO: VEINTIÚN (21) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO COMPLETAS ESTÁNDAR.

DOS (2) COMPUTADORAS COMPLETAS DE ESCRITORIO AVANZADA.

DOS MONITORES LED DE 21.5 PULGADAS VEINTITRÉS (23) LICENCIAS WINDOWS 10 PRO BITS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.168.269,00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE).

FECHA DE APERTURA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020  
HORA DE APERTURA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

VALOR DE PLIEGOS: CERO COSTO

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON - CHUBUT.  
CORREO ELECTRÓNICO: [comprasmseguridad@gmail.com](mailto:comprasmseguridad@gmail.com)

I: 02-11-20 V: 05-11-20

---

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDAS  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20**

**«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS  
EN BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE  
TRELEW»**

RENGLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. tipo dúplex y 9 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$109.719.351,98 (UVIs2.096.281,08)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos (\$109.719.351,98), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones noventa y seis mil doscientos ochenta y uno con ocho (Uvis 2.096.281,08) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos (\$109.719.351,98).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón noventa y siete mil ciento noventa y tres con cincuenta y un centavos (\$1.097.193,51).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$85.695.297,74 (UVIs1.637.281,19)

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$85.695.297,74), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y uno con diecinueve (Uvis 1.637.281,19) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$85.695.297,74).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos (\$856.952,97).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson-Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 30 de noviembre de 2020 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 30 de noviembre de 2020, a partir de las 11 hs Sala de Situación

de Casa de Gobierno

Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-20 V: 10-11-20

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20**

OBRA: PUERTO MADRYN - RED DE AGUA POTABLE BARRIO PERON

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$23.095.962,28.-) IVA INCLUIDO.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 230.959,62).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.794.616,37.-)

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 25/11/2020

HORARIO: DESDE LAS 09:00 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 25/11/2020

HORA: 11:00.

I: 05-11-20 V: 11-11-20



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |            |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 33,00   |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 39,00   |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 3302,25 |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 7264,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 3632,25 |

**b) Publicaciones.**

|   |        |            |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 75,75   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 514,50  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 1539,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 3772,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 2939,25 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 258,00  |